



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3444-R-UNICA-2021

Ica, 16 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 052-OPP/UNICA-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se autorice mediante Resolución Rectoral la Transferencia de Partidas al Presupuesto institucional de la Universidad "San Luis Gonzaga" en aplicación del DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1 de la misma, asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/00 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1410 en su artículo 46 Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los Créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021 publicado el 14 de Noviembre del 2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales establecidas en el Decreto de Urgencia N° 105-2021", al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" se le transfiere la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE y 00/00 SOLES (170 520,00); por la fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo señalado, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel del Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría presupuestal, producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;



R.R. N° 3444-R-UNICA-2021

16-11-2021, Pág. 2

Estando, lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único, Aprobado por D.S. N° 304-2021-EF de la Ley 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZARSE una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE y 00/00 SOLES (S/170,520.00); a favor del Pliego 515: Universidad nacional San Luis Gonzaga, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		: (En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	86,730.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	83,790.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/. 170,520.00
<hr/> TOTAL, PLIEGO		S/. 170,520.00

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral: así como las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley n° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma G
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL